

# PATRIMONIO, MULTILINGÜISMO Y ESTADO: RETOS Y MÉTODOS PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS EN MÉXICO

## 1. INTRODUCCIÓN

Mucho se ha escrito sobre política lingüística o del lenguaje (conocida también como ingeniería o administración del lenguaje), sobre todo en los últimos veinte años. Por la trascendencia (frecuentemente ignorada) del tema es necesario que se siga escribiendo y debatiendo al respecto. Ningún análisis de caso, ninguna propuesta innovadora, mucho menos ninguna evaluación práctica o teórica estará de más.

En términos generales (o utópicos), las políticas lingüísticas pueden ser entendidas como uno de los medios con los que, en potencia, cuentan los gobiernos de cualquier nivel para entablar o mantener una convivencia armónica entre las comunidades de habla que habitan un espacio en común (desde una aldea hasta el país entero). Bajo esta perspectiva dichas comunidades de habla estarían obligadas, inclusive, a comprender la naturaleza compleja del contexto en el que viven y, por tanto, lo deseable sería que llegaran a luchar por difundir, vivir y proteger los derechos lingüísticos propios y los de otros.

Sin duda, el telón de fondo de esta perspectiva lo constituirían las diferentes declaraciones tanto locales como internacionales que han sido firmadas en fechas más o menos recientes (la *Declaración universal de derechos lingüísticos* de Barcelona, el *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*, la *Declaración de Totonicapán sobre el derecho de los pueblos a la lengua* y la *Declaración de Pátzcuaro sobre el derecho a la lengua*, por citar sólo unos cuantos ejemplos). Si se considera la relativa “novedad” del debate sobre los derechos lingüísticos y la grave situación política que impera en muchas partes del mundo, parecería que estas declaraciones (y tratados) son letra muerta. Sin embargo, algunos países (antes o después) dan una clara muestra de que es posible luchar por concebir e instrumentar polí-

ticas lingüísticas que lleven a la convivencia y la armonía. Ejemplos de estos países son Canadá, Paraguay y Guatemala, pues en ellos, con varios matices y muchas diferencias, se está tratando de conciliar la forma en que durante muchos años se relacionaron las lenguas minoritarias entre ellas mismas, así como con las respectivas lenguas mayoritarias, oficiales o de “prestigio”.

## 2. LA SITUACIÓN MEXICANA

En México, la diversidad lingüística existente no sólo es amplia por su cantidad sino que, además, es variada por sus diferencias. México, junto con Brasil, Colombia, Estados Unidos y Canadá, es uno de los países de América con mayor diversidad de lenguas. De manera paradójica, el principal problema con el que se enfrenta este país es, precisamente, el desconocimiento de esta diversidad (no a un nivel académico, sino de consciencia). Lo anterior es resultado de los criterios no lingüísticos con los que se contabilizaban, principalmente, las lenguas indígenas mexicanas. De este desconocimiento se desprende, por ejemplo, que cuando se elaboran libros de texto en lenguas indígenas para la educación básica primaria, por una parte, no se sepa en qué variantes lingüísticas deben hacerse y, por otra parte, no se vislumbra la dimensión adecuada de aspectos tales como el de la cosmovisión de cada comunidad lingüística y cultural.

Ante esto, obviamente, se pueden causar muchos perjuicios en la población indígena del país. No es difícil imaginar que si esta situación se presenta en la educación, también pueda existir algo similar en otras áreas. Por lo tanto, se podría afirmar que con el desconocimiento de la diversidad, entre otras cosas, la población indígena de México continúa sin ser atendida y los problemas en la educación que se le proporciona persisten. En resumen, lo que se tiene es un caudal de viejos problemas y una suma de nuevos.

Como se podrá observar, la responsabilidad que tiene el gobierno es mucha en términos de convivencia, así como de difusión y aplicación de derechos. No obstante esto, al igual que Canadá, Paraguay y Guatemala, México se perfila como una nación en la que existirá la convivencia multicultural promovida desde el conocimiento, el impulso, la defensa y el fortalecimiento de la diversidad lingüística.

Desde el año 2003, con la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de la *Ley general de derechos de los pueblos indígenas*, el gobierno mexicano depositó la responsabilidad de la atención a las lenguas indígenas en el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), con lo que la posibilidad de paliar errores, vicios o corrupciones en la administración del lenguaje, concretamente la destinada a las lenguas indígenas, está cada vez más presente.

### 3. EL INALI: LA *LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS*

El INALI se crea a raíz de muchos eventos políticos en México, pero es a partir de la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de la *Ley general de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas* (LGDLPI), el 13 de marzo de 2003, que esta institución ve la luz. En esta ley se establece que todas las lenguas indígenas que en ella se reconozcan serán lenguas nacionales, así como el español, y tendrán el mismo estatus que esta lengua.

El INALI es un organismo descentralizado de la administración pública federal, de servicio público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en el sector de la Secretaría de Educación Pública, que tiene como objeto la promoción, el fortalecimiento, la preservación y el desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, así como el conocimiento y el disfrute de la riqueza cultural de la nación, y la asesoría a los tres órdenes de gobierno (ejecutivo, legislativo y judicial) para articular las políticas públicas necesarias en la materia. De igual manera, el INALI debe, de manera general:

- a) Informar sobre la aplicación de lo que dispone la Constitución, los tratados internacionales ratificados por México y la LGDLPI en materia de lenguas indígenas, así como expedir a los tres órdenes de gobierno las recomendaciones y medidas pertinentes para garantizar su preservación y desarrollo.
- b) Celebrar convenios, con apego a la *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*, con personas físicas o morales y con organismos públicos o privados, nacionales, internacionales o extranjeros, con apego a las actividades propias del Instituto y a la normatividad aplicable.
- c) Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como de las instancias de los Poderes Legislativo y Judicial, de los gobiernos de los estados y de los municipios, y de las instituciones y organizaciones sociales y privadas en la materia.
- d) Promover y apoyar la creación y funcionamiento de institutos en los estados y municipios, conforme a las leyes aplicables de las entidades federativas, según la presencia de las lenguas indígenas nacionales en los territorios respectivos.

Pero, en un nivel particular, el INALI debe formular programas para certificar y acreditar a técnicos y profesionales bilingües y establecer su normatividad. De igual manera, debe impulsar la formación de especialistas

en la materia que sean, asimismo, conocedores de su respectiva cultura. Sin embargo, las atribuciones que definen al INALI son las que atañen al plano de la investigación y el diseño de políticas públicas orientadas a las lenguas indígenas mexicanas, que tomen en cuenta la realidad social, histórica, cultural y lingüística del país.

En cuanto a la investigación, el INALI debe:

- a) Formular y realizar proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativos.
- b) Elaborar y promover la producción de gramáticas, la estandarización de escrituras y la promoción de la lecto-escritura en lenguas indígenas nacionales.
- c) Realizar y promover investigación básica y aplicada para mayor conocimiento de las lenguas indígenas nacionales y promover su difusión.
- d) Realizar investigaciones para conocer la diversidad de las lenguas indígenas nacionales, y apoyar al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática con el diseño de la metodología para la realización del censo sociolingüístico que da a conocer el número y distribución de sus hablantes.

En cuanto al diseño de políticas públicas en la materia, el INALI debe:

- a) Diseñar estrategias e instrumentos para el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, los pueblos y las comunidades indígenas.
- b) Promover programas, proyectos y acciones para vigorizar el conocimiento de las culturas y lenguas indígenas nacionales.
- c) Ampliar el ámbito social de uso de las lenguas indígenas nacionales y promover el acceso a su conocimiento; estimular la preservación, conocimiento y aprecio de las lenguas indígenas en los espacios públicos y los medios de comunicación, de acuerdo con la normatividad en la materia.

#### 4. EL PASO PREVIO

Como ya se mencionó, en México la diversidad lingüística existente no sólo es amplia por su cantidad sino que, además, es variada por sus diferencias. Esto es, por diferentes razones la diversidad lingüística del país se ha explicado a partir de criterios que no son lingüísticos; más bien son de orden antropológico. En estas circunstancias, a cada pueblo se le asocia con una lengua que,

además, recibe el nombre del pueblo. Por ejemplo, el pueblo zapoteco, con una innegable y antiquísima historia, habla una lengua, el zapoteco. Lo que se ha visto a través de diferentes estudios es que no es posible hablar de una lengua zapoteca única. En el INALI se cree que al valorar esta diferencia se pueden realizar cambios realmente trascendentes en la atención a las lenguas indígenas del país. Dicha valoración estaría considerando que es importante analizar las diferencias lingüísticas para comprender más nuestra diversidad.

##### 5. REVITALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES: EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INALI AL 2012

Los tres ejes rectores de la política pública que en materia de lenguas indígenas propone el INALI son:

- 1) El reconocimiento de la diversidad cultural de México, en particular la correspondiente a los pueblos indígenas y sus lenguas.
- 2) El enfoque de multilingüismo, complementado con el enfoque intercultural.
- 3) La igualdad de oportunidades dentro de la nación multicultural-multilingüe.

El primer eje, *reconocimiento de la diversidad cultural de México*, tiene el propósito de sensibilizar a la población, tanto hablante de lenguas indígenas como no hablante, para abatir las tendencias de la ideología monoculturalista y eurocéntrica de la sociedad nacional. Subsume políticas públicas transversales e interinstitucionales con las que se promueve, entre toda la población mexicana, el conocimiento, el respeto, la valoración y el fortalecimiento de la diversidad cultural y lingüística nacional. Este reconocimiento social e institucional promueve que los pueblos indígenas son poseedores de un gran patrimonio cultural material e inmaterial. Con esto último se pretende contribuir a la eliminación de prejuicios sociales y prácticas discriminatorias, así como a superar la idea de que las culturas indígenas son de carácter inferior y representan un obstáculo para el desarrollo. De igual forma, este eje promueve la legislación a favor de la protección de tal diversidad, así como de la mejora en la atención gubernamental que se aplica a ella, en apego a los derechos vigentes en el país.

Como estrategias específicas para el logro de este planteamiento, se tiene que contar con información actualizada sobre la diversidad lingüística de la nación y realizar investigación básica que permita vigorizar el conocimiento de las lenguas indígenas en los rubros estructural, genealógico y

social. Cabe mencionar que ya se cuenta con la información básica de las lenguas nacionales plasmada en el *Catálogo*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de enero de 2008, y en este momento la institución se encuentra inmersa en el proceso de normalización lingüística concomitante a dicha catalogación.

El segundo eje, *enfoque de multilingüismo*, complementado con el enfoque intercultural, es una de las múltiples acciones que pretenden estimular todas las formas de uso de las lenguas indígenas, a saber: espontáneo, cotidiano, ritual, estético, escolar, formal, académico, profesional, administrativo, legal y normado —entre otros—, no sólo por sus hablantes nativos, sino por toda la población del país, en todos los ámbitos de la vida pública y privada, a lo largo del territorio nacional.

Este eje también implica, respecto de su carácter intercultural, el reconocimiento de los pueblos indígenas como parte integrante de la nación mexicana multicultural y multilingüe, lo que significa estimular principalmente en el ámbito de la educación institucionalizada, la conciencia sociolingüística del conjunto de la población, cualesquiera que sean las lenguas que hablen sus integrantes en particular.

La conjunción de los enfoques del multilingüismo y la interculturalidad, para impulsar el uso cotidiano de las lenguas indígenas, puede tener entre los espacios más estratégicos del ámbito privado los medios masivos de comunicación, particularmente en los formatos del radio y la televisión, así como los elementos con que son presentados los distintos bienes de consumo administrados por particulares. Con todo ello se busca contribuir a conformar los cambios estructurales necesarios para reconocer y fortalecer la realidad multicultural y multilingüe del país, al considerar indispensable en ello el contacto razonado de la población hispanohablante con las lenguas indígenas, así como los exhortos a que todos los mexicanos empleen las lenguas nacionales libres de cualquier prejuicio.

En este caso las estrategias específicas son sensibilizar a los hablantes de lenguas indígenas de la importancia de la transmisión de su lengua, cultura y valores a sus descendientes; estimular el uso de las lenguas indígenas para abordar todos los temas de la vida nacional; impulsar el proceso de normalización de las lenguas indígenas nacionales; ampliar el ámbito de uso social de las lenguas indígenas; promover el reconocimiento de las lenguas indígenas como lenguas nacionales y de los patrimonios culturales materiales e inmateriales de los pueblos indígenas entre toda la población nacional, y sensibilizar a la población en general sobre la realidad multicultural y multilingüe mexicana.

El tercer eje, *igualdad de oportunidades dentro de la nación multicultural-multilingüe*, persigue los mejores niveles de equidad y justicia en la atención

dirigida a la población indígena por parte del conjunto de instituciones públicas en todo el territorio nacional; considera prioritarias las áreas de justicia, salud, educación, así como el plano laboral, de conformidad con los derechos lingüísticos y los enfoques del multilingüismo y de la interculturalidad.

En torno a este eje gira la aplicación en todas sus dimensiones del reconocimiento gubernamental de las lenguas indígenas como lenguas nacionales, con la misma validez que el español y la lengua de señas mexicana, en sus territorios, localización y contextos de uso. Por consiguiente, este eje subsume el establecimiento de mecanismos de seguimiento de las acciones y la evaluación de los resultados correspondientes a su misma aplicación, operados tanto por el aparato gubernamental, como por el propio conglomerado social en su conjunto.

Se propone la observación de estos aspectos, entre otros, en la vida pública y privada nacionales para contribuir a las mejoras en la atención gubernamental dirigida a los pueblos indígenas, así como a la erradicación del trato asimétrico aún practicado por parte de la sociedad nacional hacia dicho sector.

Las estrategias específicas propuestas para lograr el cumplimiento de este eje son promover la aplicación del enfoque del multilingüismo en la atención que las instituciones públicas brinden a la población indígena; promover el conocimiento y aprecio de las lenguas indígenas en los espacios públicos y ampliar el ámbito de uso social de las lenguas indígenas; promover la utilización del *Catálogo* en el diseño de los modelos educativos y los libros de texto en lenguas indígenas; colaborar con otras instancias del Sector Educativo, tales como la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe, la Dirección General de Educación Indígena, la Comisión Nacional para el Fomento Educativo, y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para la elaboración de normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio y de materiales didácticos en lenguas indígenas; promover el establecimiento de institutos de lenguas indígenas estatales y municipales; profesionalizar las actividades de interpretación, traducción y otras susceptibles de acreditación, al promover la participación interinstitucional y la participación activa de los hablantes de lenguas indígenas; propiciar que las instituciones de gobierno en donde se precisen los servicios de intérpretes y traductores se cuente con programas de reclutamiento.

## 5. COMENTARIOS FINALES

Como se podrá percibir, el quehacer del INALI es de un espectro sumamente amplio y los retos que enfrenta son enormes. Aún así, en el corto tiempo que tiene funcionando se pueden apreciar algunos avances como 1) la cada vez

más frecuente presencia de las lenguas indígenas de México en diferentes medios de comunicación como una estrategia para la sensibilización de la diversidad lingüística y cultural del país; 2) el posicionamiento de la institución dentro del gobierno federal y los gobiernos estatales y municipales, sobre todo en el sector educativo como la autoridad en el diseño e instrumentación en materia de políticas lingüísticas relacionadas con las lenguas indígenas nacionales; 3) la intención de eliminar la palabra “dialecto” del cuestionario del Censo nacional que será levantado en 2010 para, a su vez, comenzar a eliminar el sentido peyorativo del término; 4) la celebración de diplomados para la profesionalización de intérpretes en lenguas indígenas; 5) la conformación del Comité Consultivo para la Atención a Lenguas Indígenas en Riesgo de Desaparición, por sólo mencionar algunos logros, además del más importante: la elaboración y la socialización del *Catálogo*.

El *Catálogo* refleja la insistencia del INALI en distinguir la diversidad en términos de amplitud (¿cuántas lenguas indígenas se hablan en el país?) y diferencias (la convivencia en México de once familias lingüísticas). De esta forma, el concepto “lengua” no se utiliza, y se refiere, más que nada, a las variantes lingüísticas. Justamente, éstas serán el punto de partida de cualquier política del lenguaje en México, al considerar lo establecido en la LGDLPI.

*H. Antonio García Zuñiga*

Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro Yucatán  
agartzea@gmail.com

*Georganne Weller Ford*

Directora de Políticas lingüísticas del INALI del 1º de abril de 2006 al 30 de abril de 2009  
gemavaniki@yahoo.com

## BIBLIOGRAFÍA

*Declaración de Pátzcuaro sobre el derecho a la lengua*, julio de 1980, Pátzcuaro, Michoacán, México, en: <<http://www.bibliojuridica.org/libros/2/740/19.pdf>> [Consultado el 27 de septiembre de 2009].

*Declaración de Totonicapán “Adrián Inés Chávez” sobre el derecho de los pueblos indígenas a la lengua*, 12 de octubre de 2001, Totonicapán, Guatemala, en: <[http://www.nacionmulticultural.unam.mx/declaraciones/docs/decl\\_001.pdf](http://www.nacionmulticultural.unam.mx/declaraciones/docs/decl_001.pdf)> [Consultado el 27 de septiembre de 2009].

Instituto Nacional Lenguas Indígenas, “Ley general de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas”, *Diario Oficial de la Federación*, 13 de marzo 2003, en: <<http://basica.sep.gob.mx/dgei/pdf/normateca/LeyGeneraldeDerechosLin>



guisticosdelosPueblosIndigenas2003.pdf> [Consultado el 27 de septiembre de 2009].

———, “Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas”, *Diario Oficial de la Federación*, 14 de enero de 2008.

———, “Programa de revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, 2008-2012”, en: <<http://www.inali.gob.mx/pdf/PINALI-2008-2012.pdf>> [Consultado el 27 de septiembre de 2009].

Organización Internacional del Trabajo, “Convenio sobre pueblos indígenas y tribales”, 27 de junio de 1989, en: <[http://www.ilo.org/indigenous/Resources/Publications/lang--es/docName--WCMS\\_100910/index.htm](http://www.ilo.org/indigenous/Resources/Publications/lang--es/docName--WCMS_100910/index.htm)> [Consultado el 25 de octubre de 2009].

UNESCO, “Declaración Universal de Derechos Lingüísticos”, junio de 1996, Barcelona, en: <<http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/linguisticos.htm>> [Consultado el 27 de septiembre de 2009].